

Bucaramanga, 26 de Septiembre de 2019

6859

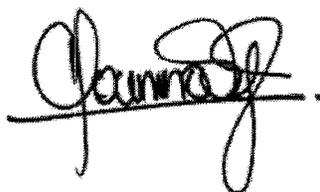
AVISO

Señor(a): **CARMEN CECILIA DUARTE GARCIA Y/O PROPIETARIO**
Número Predial: 010202860024000
Dirección Predio: K 35 A 48 47 BR CABECERA DEL LLANO
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-234, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva
Abogado CPS – 130 Of. Valorización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

**RESOLUCIÓN No. MA-234
(03 Septiembre 2019)**

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que los siguientes predios fueron liquidados teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010202860024000	S	299	285

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que los predios relacionados, cancelaron la contribución de valorización, acogidos al beneficio del 50% de descuento, en aplicación a las Resoluciones 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

<i>Número Predial</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Banco</i>	<i>Recibo de Pago</i>	<i>Valor Cancelado</i>
010202860024000	15/08/2014	BOGOTA	38764	\$5.297.412

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio No. **010202860024000** ubicado en la **K 35 A 48 47 BR CABECERA DEL LLANO**, presentó cambios en el área de terreno y área de construcción según LICENCIA DE CONSTRUCCION MODIFICADORA, No. **68001-1-18-0314 del 07/05/2019**, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga/Sder, donde se observa un aumento del área construida a **368 mts²**, variando los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010202860024000	S	300	386

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de **\$11.735.804** por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.



Alcalde Municipal
Bucaramanga



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

**RESOLUCIÓN No. MA-234
(03 Septiembre 2019)**

ARTICULO CUARTO. Aplicar a la operación anterior, al pago realizado el 15/08/2014 por concepto de valorización del predio No. **010202860024000** ubicado en la **K 35 A 48 47 BR CABECERA DEL LLANO** de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el término de (1) mes para el pago total de la obligación con beneficio del 50% de descuento. Contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

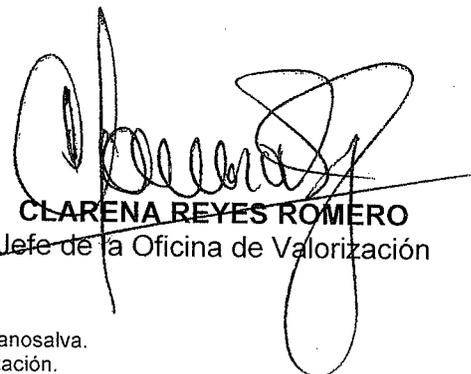
ARTICULO SEXTO. De no realizarse el pago de la contribución de valorización dentro del término establecido en el artículo anterior, quedará exento del beneficio del 50% de descuento.

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los **04/09/2019**.

Notifíquese y Cúmplase.


CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva.
Abogado CPS 130 Of. Valorización.

